Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 4 de Febrero de 2015 Núm. 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MIÑO DE SAN ESTEBAN

PRESUPUESTO GENERAL 2015

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2015, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 2 de diciembre de 2014, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de núm. 143 y fecha 17 de diciembre de 2014, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

I) Resumen por capítulos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		GASTOS	
A) *Operaciones corrientes:*		A) *Operaciones corrientes:*	
Impuestos directos	25.100	Gastos de personal	16.100
Impuestos indirectos	2.100	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.300
Tasa y otros ingresos	13.500	Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	12.000	Transferencias corrientes	13.000
Ingresos patrimoniales	22.000	B) *Operaciones de capital*	
B) *Operaciones de capital*		Inversiones reales	23.500
Transferencias de capital	20.300	Transferencias de capital	15.000
TOTAL INGRESOS	95.000	TOTAL GASTOS	95.000

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

(Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de secretaría, y un operario eventual, en su caso).

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 20 de enero 2015.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 269

BOPSO-15-04022015

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958